



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GOBIERNO

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

**CONCEPTO TÉCNICO No. CT - 5029**

**1. GENERALIDADES**

<b>Localidad</b>	1- Usaquén
<b>UPZ</b>	10- La Uribe
<b>Sector Catastral</b>	La Granja Norte
<b>Dirección (*)</b>	AC 170 No. 21-50 (Antigua Nomenclatura)
<b>CHIP</b>	AAA0115TNYN
<b>Manzana Catastral</b>	01
<b>Pedios Catastrales</b>	05
<b>Fecha de Visita</b>	Octubre 29 de 2007
<b>Área aprox. (m<sup>2</sup>)</b>	130
<b>Solicitante</b>	Curaduría Urbana No. 4
<b>Tipo de Amenaza</b>	Remoción en Masa

(\*): Según el oficio del solicitante, la dirección del predio objeto del concepto técnico, corresponde con la nomenclatura CII 170 No.21-30 (antigua nomenclatura) o CII 170 No. 8-70 (nueva nomenclatura); sin embargo, de acuerdo con la información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, la nomenclatura del predio corresponde con la AC 170 No. 21-50 (antigua nomenclatura).

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT, el sector donde se localiza el proyecto ubicado en la AC 170 No. 21-50 de la localidad de Usaquén, se encuentra en una zona de AMENAZA MEDIA y BAJA por procesos de remoción en masa (Figura No.1).

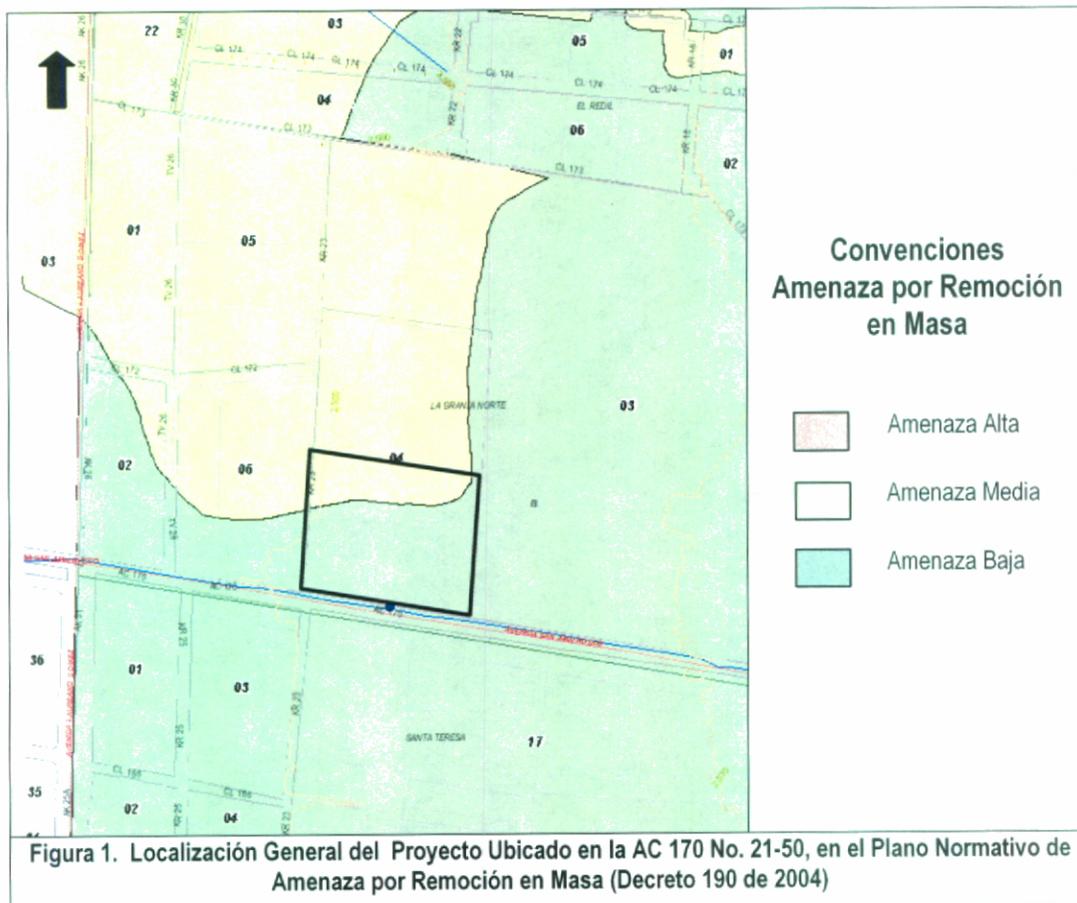


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
**GOBIERNO**

## DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos considerando los criterios relacionados en la Tabla No. 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006, es así como para Licencias de Construcción en modalidad de obra nueva para urbanizaciones consolidadas y aprobadas fuera del marco del POT, se deberá solicitar concepto a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GOBIERNO

## DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

---

### 2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual, llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No. 227 de 2006).

### 3. ANTECEDENTES

Una vez consultada la información existente en la entidad, no se registraron documento técnicos, registros de eventos o emergencias, relacionados directamente con el sector objeto del presente concepto.

Limitando el oriente del área objeto del presente concepto, la DPAE emitió el concepto técnico de amenaza por remoción en masa para la adopción de Plan parcial "Obra Salesiana Calle 170", CT - 4484 de septiembre de 2006, por solicitud del Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (actual Secretaría Distrital de Planeación - SDP). De acuerdo con el concepto técnico CT - 4484, en el sector donde se encuentra el predio del Plan Parcial "Obra Salesiana Calle 170" no cuenta con registros de eventos de inestabilidad del terreno que hayan implicado la movilización de recursos para la atención de emergencias, por parte del FOPAE, según el Sistema de Información Para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), destacando que en el sector no se observaron procesos morfodinámicos activos que estén generando problemas de inestabilidad del terreno, salvo algunos procesos incipientes de erosión superficial laminar.

Desde el punto de vista hidrográfico, dentro del predio no discurren cauces permanentes (caños, quebradas o ríos) no obstante, se observan dentro del predio, algunos canales de origen antrópico; los cuales aparentemente reciben y manejan las aguas de escorrentía que provienen de los cerros orientales y de la misma manera se encuentran algunos reservorios cercados.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
**GOBIERNO**

## **DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

---

Dentro de los análisis presentados en el concepto técnico CT – 4484, se evaluó las condiciones de amenaza por remoción en masa, encontrando que el predio “Obra Salesiana Calle 170”, presenta condiciones de amenaza baja por fenómenos de remoción en masa, por lo que se ajustó la Zonificación del Plano Normativo de amenaza por remoción en masa del POT, que establecía un nivel de amenaza media para el sector occidental del predio, lo que permitió concluir que para el predio en mención, no se hace necesario para incorporar el predio al desarrollo urbano de la ciudad, adelantar un estudio de riesgos por fenómenos de remoción en masa.

### **4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

De acuerdo con la información suministrada en el oficio del solicitante, el proyecto ubicado en la AC 170 No. 21-50, de la localidad de Usaquén, contempla la construcción de una (1) edificación de dos (2) pisos de altura, con un área construida de 264m<sup>2</sup>, destinada como aulas escolares para el Colegio Angloamericano.

Adjunto a la solicitud se incluyó el “Estudio de Suelos y Análisis de Cimentaciones Nuevas Aulas Colegio Angloamericano Corporación San Isidro”, en el que se indica que se realizaron tres (3) perforaciones que alcanzaron 6m de profundidad, en las que se efectuaron ensayos de veleta de campo y se obtuvieron muestras moldeadas, para la caracterización de las propiedades índice de los materiales. Según el estudio de suelos mencionado, el tipo de cimentación recomendada corresponde con zapatas corridas *“que se diseñaran en ambos sentidos creando anillos de rigidez vista en planta”*.

### **5. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR**

Desde el punto de vista geológico la zona visitada se encuentra sobre la Formación Sabana - Terraza Baja (Qtz), que según el “Estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno para diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C.”, Estudio Geológico (INGEOCIM, FOPAE, 1998), corresponden a limos, arcillas y en algunos sectores a materiales orgánicos.

La zona de interés cuenta con un uso de suelo urbano, que corresponde a un sector parcialmente consolidado con densidad de construcción media, contando con vías principales pavimentadas y sistemas de recolección de aguas lluvias y aguas residuales. En el sector se encuentran edificaciones de pocos pisos de altura, en un terreno de pendiente baja, el cual para las condiciones actuales, es muy poco susceptible a la generación de procesos de remoción en masa.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

GOBIERNO

## DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

En el predio objeto del presente concepto técnico, se encuentran parte de las instalaciones del Colegio Angloamericano, consistentes en bloques de aulas de un (1) piso de altura, parqueaderos y zonas verdes. Es de anotar que solo parte del predio objeto de la solicitud es el destinado para la construcción de las nuevas las aulas escolares del colegio, cuyo proceso de construcción se esta realizando en el costado nororiental del predio y se encuentra en la etapa de cimientos y columnas, contando con un área aproximada de 130m<sup>2</sup>. En el momento de la visita técnica adelantada, la construcción realizada no evidencia daños que permitan inferir la presencia de procesos de inestabilidad activos dentro del área del proyecto (ver Fotografías No.1 y 2).



Fotografías No.1 y 2. Sector donde se busca adelantar la construcción de las nuevas aulas del Colegio Angloamericano.

### 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, se considera que para la construcción del proyecto ubicado en la AC 170 No. 21-50 de la localidad de Usaquén, **NO SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006; por otra parte esto no exime al constructor del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente – Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.).

Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, la DPAA recomienda la realización de un estudio geotécnico y de cimentaciones que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Colombiana de Construcciones Sismoresistentes NSR – 98 y en especial lo establecido en el Título



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

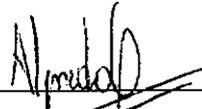
Secretaría  
GOBIERNO

### DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

H de la misma. El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general del lote y su entorno, lo cual es competencia del responsable del proyecto.

Considerando la presencia de canales de origen antrópico en los predios aledaños, se recomienda dentro de los estudios pertinentes, evaluar sus posibles incidencias en el proyecto, tanto en condiciones normales como extremas de precipitación.

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos en relación con la adopción de Planes Parciales para sectores aledaños al predio objeto de este concepto, se recomienda consultar en la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de verificar si el predio de la AC 170 No. 21-50 se encuentra cubierto por la “delimitación preliminar de áreas sujetas a planes parciales” de que trata el artículo 5 del Decreto Distrital 436 de 2006 en cuyo caso se deberá cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.

Elaboró	<b>LUIS ALFREDO GONZÁLEZ MORANTES</b> Ingeniero Civil MI(c) Geotecnia M. P. 25202102039 CND	
Revisó	<b>CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN</b> Coordinador Grupo Conceptos Técnicos	
Aprobó	<b>GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ</b> Subdirector Área Investigación y Desarrollo	
Vo. Bo.	<b>DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS</b> Directora	